ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)".

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales son:

a. El centro solo tiene en su planta de 20 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
b. Por otra parte que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado durante la vigencia 2019 incluida la oferta de la formación complementaria.
c. El desarrollo de estas actividades es durante toda la vigencia, pues los programas que se atienden a través de la formación titulada exceden inclusive la actual vigencia.

d. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos, de los cuales se entregan detalles más adelante.
a. El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo a las necesidades de programación académica de los diferentes grupos de formación titulada en ejecución del centro y los que se van a ofertar en el presente año, lo cual se encuentra especificado en las columnas 3, 4 y 5 del Anexo 2 adjunto al presente estudio.

El detalle de cada uno de los contratos sobre los cuales se solicita autorización se pueden observar en el anexo 2 al finalizar éste documento en la columna 2 "OBJETO".

El plazo de Ejecución de cada uno de los contratos, se pueden ver en el anexo 2 contratación instructores titulada y complementaria 2019 columnas 3, 4 y 5 "Tiempo a contratar y No. Horas a contratar" al finalizar el presente documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraren por el termino estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con las personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de nueve (09) instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria regular en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

3. Obligaciones específicas:

- Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
- Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación
- Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
- Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro.
- Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional.
- Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
- Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
- Contar con la certificación vigente de la norma de competencia "Orientar Procesos Formativos Presenciales Con Base En Los Planes De Formación Concertados" o la actualización "Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con El Procedimiento Técnico Normativo" o en su defecto deberá aplicar el proceso
- Hacer cumplir y cumplir con el reglamento del aprendiz.
- Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin.
- Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

3.1 Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto Nº 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en el contrato.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: Ver anexo 2 "Plan de contratación de instructores 2019 Titulada y Complementaria" en la columna 11 "Perfil instructor".
Idoneidad:
Educación: Ver anexo 2 "Plan de contratación de instructores 2019 Titulada y Complementaria" en la columna 11 "Perfil instructor".
Formación: Ver anexo 2 "Plan de contratación de instructores 2019 Titulada y Complementaria" en la columna 11 "Perfil instructor".

Experiencia relacionada: Ver anexo 2 "Plan de contratación de instructores 2019 Titulada y Complementaria" en la columna 12 "Perfil instructor".

6. Plazo de Ejecución del contrato: El plazo de Ejecución de cada uno de los contratos, se pueden ver en el anexo 2 "Plan de contratación de instructores 2019 Titulada y Complementaria" en la columna 3, 4 y 5 "Tiempo a Contratar", al finalizar el presente documento.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es los municipios de la provincia de Vélez y su área de influencia.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 de fecha 14 de enero de 2019.

Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($158.723.000) Moneda Legal Colombiana. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de acuerdo a lo señalado en en el anexo 2 contratación de instructores 2019 Titulada y Complementaria columna 8 "Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)" al finalizar el presente documento; para los casos en los que las actividades no alcancen a completar un mes se cancelará de manera proporcional al tiempo y las actividades desarrolladas, siempre que no superen el valor del contrato.

Dado que dentro de la presente solicitud "anexo 2", aplican diferentes tipos de perfiles con diferentes niveles de formación, la asignación del valor a cancelar se ajustará a las indicaciones entregadas por la dirección general para cada caso "Tabla de asignación de honorarios".

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no se observa riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos del Centro.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X__

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO___

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:* De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Vélez a los 14 días del mes de junio de 2019,

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZÁLEZ
Subdirectora (e)

Proyecto: Herika Ariza, Subdirectora (e)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente SENA de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de los servicios de nueve (09) instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria regular en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente – Vélez.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme el estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro, se evidencia la necesidad de contratar nueve (09) personas, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de nueve (09) instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria regular en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente". El detalle de cada uno de los contratos sobre los cuales se solicita autorización se pueden observar en el anexo 2 al finalizar éste documento en las columnas 1 y 2 "PROGRAMA DE FORMACIÓN Y NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR".

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Santander, en la planta de personal del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, SENA Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2019 publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en las filas No. (ver anexo 2 columna 13 "Fila PAA").

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del Sena Regional Santander, contratar los servicios personales y/o profesionales de nueve (09) personas para:

OBJETO: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de nueve (09) instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria regular en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

El detalle de cada uno de los contratos sobre los cuales se solicita autorización se pueden observar en el anexo 2 al finalizar éste documento en las columnas 1 y 2 "PROGRAMA DE FORMACIÓN Y NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR".

VALOR TOTAL: Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($158.723.000) Moneda Legal Colombiana. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de acuerdo a lo señalado en en el anexo 2 contratación de instructores 2019 Titulada y Complementaria columna 8 "Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)" al finalizar el presente documento; para los casos en los que las actividades no alcancen a completar un mes se cancelará de manera proporcional al tiempo y las actividades desarrolladas, siempre que no superen el valor del contrato.

Dado que dentro de la presente solicitud "anexo 2", aplican diferentes tipos de perfiles con diferentes niveles de formación, la asignación del valor a cancelar se ajustará a las indicaciones entregadas por la dirección general para cada caso "Tabla de asignación de honorarios".

PLAZO: El plazo de Ejecución de cada uno de los contratos, se pueden ver en el anexo 2 contratación gestores y técnico de laboratorio 2019 columnas 3, 4 y 5 "Tiempo a contratar, No. Horas a contratar" al finalizar el presente documento.

RECURSOS: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 de fecha 14 de enero de 2019.

AUTORIZACIÓN N°: [redacted]571

Dada en Bucaramanga

19 JUN 2019

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente requiere adelantar la contratación de nueve (09) instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria regular.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 54 del 18 de enero de 2018.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, aun existiendo personal en la planta del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, éste no es suficiente, para el desarrollo de la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio requerido.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bucaramanga, Junio de 2019,

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Proyecto: Henka Bibiana Ariza G.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjgonzalf	JAVIER GONZALEZ FRANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-954610	CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2019-05-28-4:20 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	119	**Fecha Registro:**	2019-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	2.132.127.000,00	**Valor Total Operaciones:**	84.326.658,00		**Valor Actual.:**	2.216.453.658,00	**Saldo x Comprometer:**	359.619.743,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	119	**Fecha Registro:**	2019-01-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	2.132.127.000,00	0,00	2.132.127.000,00	275.293.085,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	11	CSF	2019-05-28	0,00	84.326.658,00			
					Total:	0,00	84.326.658,00	84.326.658,00	84.326.658,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES-INSTRUCTORES PARA LA FORMACION TITULADA, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL.

Firma Responsable

PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2019 TITULADA Y COMPLEMENTARIA

Regional: SANTANDER	
Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente	
Topo global programado	
Menos Horas presente plan	
Saldo	
% Utilizado	

Elaborado por:	
Nombre:	Juan Ernesto Duarte - Martha Rueda
Teléfono:	76131

PROGRAMA DE FORMACION	NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR	TIEMPO A CONTRATAR		No. DE HORAS A CONTRATAR	Fechas Previstas para la contratación		COSTO HORA O COSTO HONORARIOS MES (PESOS)	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	COSTO TOTAL	PERFIL INSTRUCTOR		
		MESES	DIAS		Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				IDONEIDAD	EXPERIENCIA	FILA PAA
DESARROLLO DE HABILIDADES, PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	PROMOVER LA INTERACCION IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.	4	15		1/08/2019	15/12/2019	3.450.500	1	$ 15.527.250	PROFESIONAL CON COMPETENCIAS HUMANISTICAS Y FORMACIÓN EN CIENCIAS HUMANAS, PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD OCUPACION	Doce (12) meses con experiencia demostrada en el AREA DE FORMACIÓN y mínimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia	1215
ECONOMIA SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	DIRIGIR UNA EMPRESA DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS.	4	15		1/08/2019	15/12/2019	3.450.500	1	$ 15.527.250	ALTERNATIVA A: PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LAS CARRERAS DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ECONOMÍA Y CIENCIAS AFINES ALTERNATIVA B: TECNICO PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS O AFINES	Mínimo 24 meses de vinculación laboral en su área de profesión y 12 meses de experiencia docente	1216
DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN QUÍMICA	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN QUÍMICA	5	15		1/07/2019	15/12/2019	3.450.500	1	$ 18.977.750	PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA COMPETENCIA SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS A PERFILES ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPECÍFICOS, ASÍ: OPCIÓN 1. LICENCIADO (A) QUÍMICA, LICENCIADO (A) BIOLOGÍA. OPCIÓN 2. PROFESIONALES EN ÁREAS AFINES RELACIONADAS CON CONTENIDOS EN QUÍMICA COMO: QUÍMICA, INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA AMBIENTAL Y BIOLOGÍA.	TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES EN PROCESOS DE FORMACIÓN O ACTIVIDADES LABORALES EN DOCENCIA	1217
DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN MATEMÁTICAS	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN MATEMÁTICAS	5			15/07/2019	15/12/2019	3.450.500	1	$ 17.252.500	PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA COMPETENCIA SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS A PERFILES ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPECÍFICOS, ASÍ: OPCIÓN 1. LICENCIADO (A) MATEMÁTICAS. OPCIÓN 2. PROFESIONALES EN ÁREAS AFINES RELACIONADAS CON CONTENIDOS EN MATEMÁTICAS COMO: MATEMÁTICAS, INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA BIOMÉDICA, ADMINISTRADOR D EMPRESAS INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DEMAS.	TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES EN PROCESOS DE FORMACIÓN O ACTIVIDADES LABORALES EN DOCENCIA	1218
MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS I	APLICAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.	4	15		1/08/2019	15/12/2019	3.450.500	1	$ 15.527.250	Técnico, tecnólogo en el área de sistemas, Ingenieros de Sistemas con capacidad y experiencia en el manejo de las herramientas de Office.	Experiencia mínima 6 meses en docencia.	1219
SIEMBRA DE CULTIVOS	SEMBRAR MATERIAL VEGETAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	5	15		1/08/2019	15/12/2019	3.450.500	1	$ 18.977.750	TECNICO O TECNÓLOGO CON FORMACIÓN ESPECIFICA EN AREAS AGRICOLAS O AFINES PROFESIONAL EN AREAS AGRICOLAS O AFINES	12 MESES EN EL AREA TECNICA, 6 MESES EN EL AREA PEDAGÓGICA	1220
BÁSICO EN GANADERIA Y ESPECIES MENORES	CUIDAR ANIMALES DE LA EMPRESA PECUARIA SEGÚN PROCEDIMIENTO.	5	15		1/08/2019	15/12/2019	3.450.500	1	$ 18.977.750	ZOOTECNISTA, MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, MEDICO VETERINARIO	DOS AÑOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO, 6 MESES EN EL AREA PEDAGÓGICA	1221
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA DIAGNOSTICO Y ANALISIS ORGANIZACIONAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS-122145	DIAGNOSTICAR LA SITUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CLIENTE SEGÚN SUS NECESIDADES	5	15		01/07/2019	15/12/2019	$ 3.450.500	1	$ 18.977.750	ALTERNATIVA 1: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INGENIERO INDUSTRIAL, PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL, CONTADOR PÚBLICO, FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS O AFINES, PREFERIBLEMENTE ESPECIALISTA Y/O ACTUALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE PROYECTOS, PREFERIBLEMENTE EVALUADO Y CERTIFICADO EN NCL TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS Deben contar con certificado de formación en Ambientes virtuales de aprendizaje Blackboard 9.1 o certificado en AVA no menor a 40 horas.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA AL MENOS 12 MESES DE UNA EXPERIENCIA EMPRESARIAL RELACIONADA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL. Tener experiencia certificada de mínimo 6 meses como tutor virtual.	1222
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS - METODOLOGÍA	ADMINISTRAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DE ACUERDO CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	5	15		01/07/2019	15/12/2019	$ 3.450.500	1	$ 18.977.750	ALTERNATIVA 1: EQUIPO DE PROFESIONALES PSICÓLOGOS, ADMINISTRADORES (EMPRESAS, NEGOCIOS, PÚBLICOS) CON EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN EN LA GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS LABORALES. PREFERIBLEMENTE EVALUADO Y CERTIFICADO EN COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS, ORIENTAR LOS PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES A DISTANCIA Y CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, INTEGRAR LAS TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN EL ESTUDIANTE. ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGOS EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN HUMANA; CON UNA CERTIFICACIÓN LABORAL DEL ÁREA TÉCNICA Y UNA PEDAGÓGICA. Deben contar con certificado de formación en Ambientes virtuales de aprendizaje Blackboard 9.1 o certificado en AVA no menor a 40 horas	ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA A DISTANCIA, VIRTUAL. ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. Tener experiencia certificada de mínimo 6 meses como tutor virtual.	1223
								9	$ 158.723.000			

JUAN ERNESTO DUARTE GALLESTEROS
Coordinador de Formación CGAO

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ
Subdirector Centro